

La legislatura finaliza...

Este año 2019 ha comenzado con una agenda de actividad verdaderamente intensa en lo que a las telecomunicaciones se refiere, y con unas obligaciones de cumplimiento de plazos impuestas por la Unión Europea a los países miembros muy estrictas. Es el caso del denominado “segundo dividendo digital”, es decir, la liberación de las frecuencias que actualmente ocupan gran parte de los canales de TDT para que puedan ser utilizadas por los operadores de telecomunicación en el despliegue del 5G. Esta liberación deberá ser una realidad el 30 de junio de 2020.

Se trata de un proceso técnico, ya planificado, imprescindible y que obliga a las administraciones de los países miembros a abordarlo de manera urgente para que la transición sea ordenada, los agentes intervinientes (radiodifusores, fabricantes, profesionales, comunidades de propietarios, ayuntamientos, administradores de fincas, instaladores,...) puedan ejecutarlo de forma coordinada, segura, con tiempo suficiente y que ocasione las menores molestias posibles a los ciudadanos. Desde el punto de vista de los Ingenieros de Telecomunicación es una cuestión de Estado que debe ir más allá de colores políticos y períodos electorales.

Por un lado, es necesario acometer un proceso de adaptación de instalaciones de telecomunicación en gran parte de los edificios de España y, además, los propios radiodifusores que transmiten la señal de televisión, deberán emitir durante unos meses en las frecuencias actuales de las que van a salir y en las nuevas frecuencias a las que van a entrar (simulcast). Por otro, la Administración tiene que buscar los instrumentos necesarios para financiar los costes derivados de este proceso, tanto para las instalaciones de recepción de las comunidades de vecinos, como para los radiodifusores y hacerlo con la máxima rapidez, ya que, de otro modo, estaríamos abocados a apertura de un proceso de infracción por parte de la Unión Europea.

Desde el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación abogamos por un modelo ágil y seguro que posibilite una transición ordenada, de manera que, con antelación suficiente, nuestro país realice la adaptación para que las emisiones, tanto públicas como privadas de TDT, no vean interrumpidas sus emisiones y, al mismo tiempo, se pueda ir impulsando el despliegue de la tecnología 5G en beneficio del conjunto de los ciudadanos españoles y poder seguir manteniendo el lugar de privilegio que en la actualidad ostentamos en lo que a dicha tecnología se refiere. Como siempre, nos ponemos a disposición de la Administración y de la sociedad para contribuir al éxito del proceso.

Por otro lado, la ciudad inteligente dispone de un nuevo objeto, de un nuevo usuario de telecomunicación, el edificio conectado, y está esperando su regulación. Se han cumplido los veinte primeros años de la normativa que regula las infraestructuras

las telecomunicaciones continúan

comunes de telecomunicaciones en el interior de los edificios (ICT). Normativa que ha colocado a España como referente europeo en el acceso de los usuarios a los servicios de telecomunicación en los edificios, ha permitido un desarrollo, sin precedentes, de las industrias asociadas y ha posibilitado el acceso de todos los operadores a los edificios en igualdad de condiciones y con garantías para el usuario del derecho de libre elección de operador.

En estos últimos años han comenzado a desarrollarse, gracias entre otras cosas a la aparición del concepto de internet de las cosas, IoT, nuevos conceptos basados en la generación de modelos y patrones que ayuden a la gestión municipal, reduzcan el impacto medioambiental en las ciudades, favorezcan la movilidad y aumenten el bienestar ciudadano.

Tras el intenso trabajo de normalización realizado, en los dos últimos años, por los agentes del sector, supervisados y liderados por UNE y SEAD, el edificio se vislumbra como un objeto más de la ciudad que debe ser conectado y que se convierte en captador y en generador de datos. Datos que tienen que ser transmitidos a los gestores municipales y a los propios usuarios de los edificios (los copropietarios en el caso de viviendas de uso residencial).

Para poder realizar esa transmisión desde el propio edificio es necesario dotarlo de las infraestructuras y sensores oportunos que recojan los datos en “un nodo” que pueda estar conectado con las redes de telecomunicaciones de los operadores. En definitiva, adaptar las infraestructuras de telecomunicación internas del edificio a este nuevo cambio tecnológico.

La última adaptación del Reglamento de ICT (RD 346/2011) data del año 2011. Desde entonces se han producido cambios vertiginosos en la tecnología y su aplicación a la edificación, en el conjunto de operadores del sector y los servicios que prestan, en la irrupción de la fibra óptica hasta el hogar, en el concepto de red multiservicio del edificio y en la aparición de este nuevo concepto, Nodo IoT. Es por ello que, aprovechando la regulación actual en materia de ICT, los Ingenieros de Telecomunicación creemos conveniente una acción proactiva de la Administración para la adaptación del Reglamento actual y nos ponemos a su disposición para, junto con los agentes relevantes del sector, ayudar en la realización de los trabajos necesarios como ya lo estamos haciendo desde la secretaría del CTN133. La experiencia acumulada a lo largo de estos años nos avala, sabemos cómo hacerlo.

Junta de Gobierno del COIT